



**Municipio de Gilbert**  
***Entre Ríos***

***Departamento EJECUTIVO***

**DECRETO N°010/2020.-**

GILBERT, 07 de enero de 2020.-

**VISTO**

El Decreto N° 135/19 de fecha 24 de junio de 2019, y;

**CONSIDERANDO**

Que, mediante el referido Decreto se dispuso la contratación de servicios profesionales de la Ingeniera Agrónoma Gabriela Elisabet Zermatten, Matricula COPAER N° 1.249, hasta el día 30 de mayo de 2019.

Que la tarea profesional de asesoramiento técnico para el Ejecutivo y el desarrollo de proyectos relacionados a su competencia técnica específica resultan esenciales para el impulso de políticas que implementa e impulsa el Municipio.

Que la Ordenanza 068/05 expresamente establece en su artículo 1° inc. d) que las contrataciones como la presente se encuentran excluidas del Estatuto de los Agentes Públicos del Municipio aprobado por la norma indicada en este párrafo, debiendo regirse la relación por el contrato suscrito entre las partes.

Que, habiendo vencido el contrato autorizado mediante Decreto N° 085/19 y teniendo la necesidad de solicitar los servicios de la ingeniera antes mencionada, resulta oportuno proceder a realizar una nueva contratación de la profesional.

Por todo ello:

**EL PRESIDENTE DE  
MUNICIPIO DE GILBERT,**

**En uso de sus atribuciones**

**DECRETA:**

**Artículo 1°.-:** DISPONESE CONTRATAR los servicios profesionales de la Srta. GABRIELA ELISABET ZERMATTEN, Ingeniera Agrónoma, Matricula COPAER N° 1.249 (Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos), para la realización de tareas profesionales como Asesora Técnica en este Municipio y Responsable Técnica de los Proyectos, quien tendrá a su cargo todos los asuntos inherentes al detalle y presupuesto de prestación de servicios presentado al MUNICIPIO, percibiendo por ello en concepto de

honorarios profesionales la suma total de PESOS CUARENTA MIL con 00/100 (\$40.000,00), mensual y con compromiso de concurrencia al Municipio un (1) día a la semana, en horario de jornada completa.-

**ARTÍCULO 2º.-** La contratación de la profesional, tendrá efecto retroactivo al día 01 de enero de 2020 y se extenderá hasta el día 01 de junio de 2020, pudiendo modificarse o dejarse sin efecto por cualquiera de las partes.-

**ARTÍCULO 3º.-** GIRESE copia del contrato a las Áreas Contables del Municipio a los fines de su cumplimiento.-

**ARTÍCULO 4º:** IMPUTESE el gasto que demande la implementación del presente al presupuesto de gastos vigente y presupuesto 2020.-

**ARTICULO 5º:** REGISTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 07 de enero de 2020.-



